



ACUERDO DE CONCEJO N° 080 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 17 de Junio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015, de fecha 17 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 35-2015-MPHy/04.10, la Procuradora Pública Municipal, solicita se sirvan aclarar, ampliar, modificar o rectificar el Acuerdo de Concejo N° 012-2015/MPH-CZ., decisión que deberá informar a la Procuraduría Pública Municipal para iniciar las acciones legales, conforme se indica en el Acuerdo de Concejo mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 30-2015-MPHy-ALE/CRTJ., el Asesor Legal Externo Opina, porque se derive a Sesión de Concejo, para que previo dictamen de la Comisión correspondiente, determine dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo anterior y determine a través de un nuevo acuerdo, donde autorice al procurador iniciar acciones legales contra los ex servidores y/o terceros que no han cumplido con rendir cuentas sobre los encargos, viáticos u otra forma de dinero entregados, dejando en libertad al Procurador, para que solicite los informes correspondientes, a fin de iniciar dichas acciones legales, tomando en cuenta los montos o rendiciones que pudiera ocurrir en el transcurso que se desarrolle el nuevo acuerdo;

Que, con Dictamen N° 030-2015/MPH-Cz/CECyAL., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: **1. DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 012-2015/MPH-CZ., mediante el cual se autoriza a la Procuradora Pública Municipal, para que formule denuncia penal contra los ex funcionarios: Sr. Segundo Grabiél Huamaní Morales, Sr. Raúl Valdomero Zúñiga Huerta, Sra. Karina Miriam García Muñoz y el Sr. Víctor Jhon Gonzales Gonzales, por no haber cumplido oportunamente con la rendición de cuentas solicitadas. **2. AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal, para que inicie acciones legales sólo contra los ex funcionarios: Sr. Raúl Valdomero Zúñiga Huerta y Sr. Víctor Jhon Gonzales Gonzales, los que no han rendido cuentas por viáticos y/o encargos pendientes; asimismo, dejando a la Procuradora la determinación de la acción legal, si es que corresponde según a la responsabilidad y según la información que se recabe de las dependencias respectivas;





Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 012-2015/MPH-CZ., mediante el cual se autoriza a la Procuradora Pública Municipal, para que formule denuncia penal contra los ex funcionarios: Sr. Segundo Grabiél Huamaní Morales, Sr. Raúl Valdomero Zúñiga Huerta, Sra. Karina Miriam García Muñoz y el Sr. Víctor Jhon Gonzales Gonzales, por no haber cumplido oportunamente con la rendición de cuentas solicitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, para que inicie acciones legales sólo contra los ex funcionarios: Sr. Raúl Valdomero Zúñiga Huerta y Sr. Víctor Jhon Gonzales Gonzales, los que no han rendido cuentas por viáticos y/o encargos pendientes; asimismo, dejando a la Procuradora la determinación de la acción legal, si es que corresponde según a la responsabilidad y según la información que se recabe de las dependencias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

